

sierva, para cuyo fin, y prevenciendo el
Nombramiento en el citado mi Consejo
y la Camara, se le dara la correspondien-
te cedula mia, entendiendose si la suplica
puede recomendada por los servicios y me-
ritos de los respectivos ascendientes à fin de
poderme el mismo mi Consejo y la Camara
la, sin que en otro caso alguno se pueda
servir en el oficio por interino. Y que murien-
do vos o la persona o personas que despu-
es vos succedieren en dho oficio sin disponer
ni declarar cosa alguna en lo tocante à el
haya venia y venga ala que tubiere dho.

Y se heredar vuestros vienes y suyo, y si
cupiere à muchos se puedan convenir

